JOSE FERNANDO GARCIA CHECA, DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA.

CERTIFICO: Que, el contenido del diskette, relativo a la Octava

Emisión de Obligaciones Subordinadas coincide plenamente con el Folleto Informativo verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión

Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente certificación que firmo, rubrico y sello en Valencia, a veinticinco de junio de dos mil dos.

FOLLETO INFORMATIVO
OCTAVA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA
Folleto reducido de emisión, modelo Red3, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de julio de 2002. Existe un folleto completo, correspondiente al folleto informativo del Tercer Programa de Emisión de Pagarés, registrado con fecha 9 de mayo de 2002.

INDICE

CAPITULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL

CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

CAPITULO II LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE

LA MISMA

ANEXO ACUERDOS SOCIALES

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS A 31 DE MARZO DE 2002 Y BALANCE Y CUENTA DE

RESULTADOS INDIVIDUALES A 30 DE ABRIL DE 2002

CAPITULO I

I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL FOLLETO

I.1.1 D. José Fernando García Checa, provisto de D.N.I. 19.834.087, en su calidad de Director General, apoderado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 2001, asume la responsabilidad del presente folleto, en representación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804 y C.N.A.E. 814.

La persona con la cual deberán contactar para aclarar cualquier extremo relacionado con el folleto de emisión es Rafael Casal. Departamento de Productos. Teléfono 96- 387-56-16.

I.1.2 El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del folleto y que no se omite ningún dato relevante ni que induzca a error.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1 El presente folleto, de carácter reducido, modelo Red3, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de julio de 2002. Existe un folleto completo, correspondiente al folleto informativo del Tercer Programa de Emisión de Pagarés, registrado con fecha 9 de mayo de 2002.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2 De acuerdo con la legislación vigente, el empréstito no precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3 DATOS DE AUDITORIA

Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001 han sido auditadas por la firma Arthur Andersen y Cía. S. Com., con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde 65, inscrita en el Rgtro. Mercantil de esta misma ciudad, tomo 3190, libro 0, folio 1, sección 8, hoja M-54414, inscripción 1ª, en el REA y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y C.I.F. D-79104469. Los informes de 1999 expresan, en ambos casos, una opinión favorable sin salvedades. El informe individual del ejercicio 2000 presenta salvedades, las cuales se repiten en el informe consolidado

El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y Sociedades Dependientes, correspondiente al ejercicio 2000, puso de manifiesto lo siguiente:

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA Y SOCIEDADES que integran el GRUPO BANCAJA, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Entidad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Con fecha 24 de febrero de 2000, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999, en el que expresamos una opinión favorable.
- 3. Tal y como se describe en la Nota 23, el Grupo Bancaja ha obtenido un beneficio extraordinario de 52.671 millones de pesetas, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Simultáneamente, el Grupo Bancaja ha dotado dos fondos por 12.000 y 25.000 millones de pesetas con cargo a los epígrafes "Quebrantos Extraordinarios" y "Dotación al fondo para riesgos generales", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 adjunta. Dichos fondos se encuentran clasificados en los epígrafes "Provisiones para riesgos y cargas" y "Fondo para riesgos generales" del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000. El primero de dichos fondos tiene por finalidad hacer frente a riesgos y gastos relacionados con su actividad futura y el segundo no está asignado a fin específico alguno y se ha creado en cobertura de eventuales riesgos extraordinarios. Ambos fondos se han constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo y dado que corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad, su contabilización de acuerdo con principios contables generalmente aceptados supondría incrementar en 37.000 millones de pesetas el beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2000 adjunta.
- 4. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y Sociedades que integran el Grupo Bancaja al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores de la Entidad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo Bancaja, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad Dominante y las Sociedades que integran el Grupo Bancaja.

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, correspondiente al ejercicio 2000, puso de manifiesto lo siguiente:

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2000. Con fecha 24 de febrero de 2000, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de l ejercicio 1999, en el que expresamos una opinión favorable.
- 3. De acuerdo con la legislación en vigor, los Administradores de la Entidad han formulado las cuentas anuales consolidadas de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con su grupo de empresas, sobre las que hemos emitido, con esta misma fecha, nuestro informe de auditoría con una salvedad similar a la descrita en el párrafo 4 posterior. El efecto de dicha consolidación sobre las cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntas supondría incrementar la cifra total de activos, el patrimonio neto y el beneficio neto del ejercicio en 769.724, 14.665 y 1.292 millones de pesetas, respectivamente.
- 4. Tal y como se describe en la Nota 21, la Entidad ha obtenido un beneficio extraordinario de 53.571 millones de pesetas, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Simultáneamente, la Entidad ha dotado dos fondos por 12.000 y 25.000 millones de pesetas con cargo a los epígrafes "Quebrantos Extraordinarios" y "Dotación al fondo para riesgos generales", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 adjunta. Dichos fondos se encuentran clasificados en los epígrafes "Provisiones para riesgos y cargas" y "Fondo para riesgos generales" del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000. El primero de dichos fondos tiene por finalidad hacer frente a riesgos y gastos relacionados con su actividad futura y el segundo no está asignado a fin específico alguno y se ha creado en cobertura de eventuales riesgos extraordinarios. Ambos fondos se han constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por la Entidad y dado que corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad, su contabilización de acuerdo con principios contables generalmente aceptados supondría incrementar en 37.000 millones de pesetas el beneficio de la Entidad que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 adjunta.
- 5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad".

El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y Sociedades Dependientes, correspondiente al ejercicio 2001, puso de manifiesto lo siguiente:

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA Y SOCIEDADES que integran el GRUPO BANCAJA, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Entidad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 1 de marzo de 2001, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000, en el que expresamos una opinión con una salvedad similar a la descrita en el párrafo 3 siguiente.
- 3. En el ejercicio 2000 el Grupo Bancaja obtuvo un beneficio extraordinario de 316.559 miles de euros antes de impuestos en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Simultáneamente, el Grupo Bancaja dotó dos fondos por importes de 72.121 y 150.253 miles de euros, clasificados en los epígrafes "Provisiones para riesgos y cargas" y "Fondo para riesgos generales", respectivamente, del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000, correspondiendo a situaciones no devengadas a esa fecha. En el ejercicio 2001 el fondo de 72.121 miles de euros ha sido aplicado, en su práctica totalidad, a la amortización anticipada de los fondos de comercio originados en la adquisición de participaciones en sociedades españolas en un período menor al cual dichas participaciones mantienen su efectividad y contribuyen a la obtención de ingresos para el Grupo. La amortización así realizada no se ha basado en evoluciones negativas de las correspondientes inversiones, sino únicamente en la aplicación de criterios de prudencia. Por su parte, el fondo de 150.253 miles de euros, constituido para la cobertura de eventuales riesgos extraordinarios, se ha mantenido en el epígrafe "Fondo para riesgos generales" sin disponer de asignación a fin específico alguno.

Ambos fondos se mantienen en aplicación de la política de prudencia seguida por la Entidad y dado que cubren situaciones no devengadas en la actualidad, su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría incrementar el beneficio del ejercicio 2001 que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta en 220.417 miles de euros, una vez considerada la amortización de los citados fondos de comercio que correspondería dotar en el ejercicio.

4. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y Sociedades que integran el Grupo Bancaja al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y

normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores de la Entidad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo Bancaja, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad Dominante y las Sociedades que integran el Grupo Bancaja"

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, correspondiente al ejercicio 2001, puso de manifiesto lo siguiente:

- "1. Hemos auditado las cuentas anuales de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 2 De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 1 de marzo de 2001, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000, en el que expresamos una opinión con una salvedad.
- 3. De acuerdo con la legislación en vigor, los Administradores de la Entidad han formulado las cuentas anuales consolidadas de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con su grupo de empresas, sobre las que hemos emitido, con esta misma fecha, nuestro informe de auditoría con una salvedad similar a la descrita en el párrafo 4 posterior. El efecto de dicha consolidación sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas supondría incrementar la cifra total de activos, las reservas y el beneficio neto del ejercicio en 5.271.569, 87.452 y 23.226 miles de euros, respectivamente.
- 4. En el ejercicio 2000 la Entidad obtuvo un beneficio extraordinario, antes de impuestos, de 321.968 miles de euros en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Simultáneamente, la Entidad dotó dos fondos por importes de 72.121 y 150.253 miles de euros, clasificados en los epígrafes "Provisiones para riesgos y cargas" y "Fondo para riesgos generales", respectivamente, del pasivo del balance de situación al 31 de diciembre de 2000, correspondiendo a situaciones no devengadas a esa fecha. En el ejercicio 2001, el primer importe se ha destinado a dotar el coste de acciones y participaciones adquiridas en el propio ejercicio y se presenta como fondo de fluctuación de valores minorando los epígrafes "Acciones y otros títulos de renta variable" y "Participaciones" por importes de 12.020 y 60.101 miles de euros, respectivamente. Por otro lado, el "Fondo para riesgos generales" se ha mantenido como tal sin variación alguna. Ambos fondos se mantienen en aplicación de la política de prudencia seguida por la Entidad y dado que, por un lado, excede el fondo de fluctuación de valores necesario de acuerdo con criterios de valoración de acciones y participaciones establecidos por la normativa vigente y, por otro, cubren situaciones no devengadas en la actualidad, su contabilización de acuerdo con criterios de contabilidad generalmente aceptados supondría incrementar en 222.374 miles de euros el beneficio del ejercicio 2001 que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.
- 5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la

información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

1.4 HECHOS POSTERIORES A LA VERIFICACION DEL FOLLETO COMPLETO

Al cierre del ejercicio 2001, el Grupo Bancaja tenía en Aguas de Valencia S.A. una participación en el capital del 10'04%, desglosado en un 8'50% a través de Banco de Valencia S.A. con un 8'50% y de SBB Participaciones (100% de Bancaja) con un 1'54%.

El Banco de Santander Central Hispano era titular del 21'97% del capital de Aguas de Valencia S.A. y en el pasado mes de mayo tuvo lugar la venta de su paquete accionarial a diversos accionistas de Aguas de Valencia, S.A., entre ellos el Grupo Bancaja (operación comunicada y conocida por la CNMV).

Como consecuencia de esta operación, la participación actual del Grupo Bancaja en el capital social de Aguas de Valencia, S.A. es del 20′65%, desglosado en un 19′11% en poder del Banco de Valencia, S.A., que eleva su participación 10′61 puntos, y un 1′54% en poder de SBB Participaciones que la mantiene. Dicho incremento de participación ha supuesto un desembolso de 15.708 miles de euros. Esta operación ha generado un fondo de comercio 4.726 miles de euros.

A fecha 26 de junio de 2002 se confirma la toma de participación por parte de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja de un 2% del capital de Enagas, S.A., por importe de 31,77 millones de euros, adjudicado dentro del tramo mayorista nacional en la OPV de acciones realizada por esta sociedad.

САРІТИЛО П

II. LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRESTITO

II.1.1 Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende.

El importe nominal del empréstito es de 300 millones de euros distribuidos en 300.000 obligaciones representadas mediante anotaciones en cuenta.

II.1.2 Naturaleza de los valores que se emiten.

Los valores que se emiten corresponden a la Octava Emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor.

El nominal y el efectivo de todos y cada uno de estos valores es de 1.000 euros. La fecha de desembolso será los días 4 de cada mes. El desembolso se efectuará, en cualquier caso, por el valor nominal. Las órdenes cursadas a partir de los días 5 de cada mes se desembolsarán con fecha 4 del mes siguiente al que se produzcan. El primer desembolso se realizará el día 4 de agosto de 2002, incluyendo todas las suscripciones realizadas desde el día 4 de julio hasta el día 4 de agosto de 2002, ambos inclusive, percibiendo el primer cupón el día 4 de septiembre de 2002.

II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor.

La Entidad emisora no aplicará ningún tipo de gasto o comisión por la suscripción o amortización de estos valores y se suscribirán de acuerdo a lo expuesto en el epígrafe anterior.

II.1.5 Comisiones por representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta a soportar por los suscriptores.

Los tenedores de estas obligaciones están exentos del pago de comisiones en concepto de inscripción en el Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación dependiente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia (SACL), así como, en su momento, de los gastos derivados de su admisión a cotización oficial. Los gastos por mantenimiento de saldo repercutibles a los suscriptores dependen de las comisiones legales establecidas por las entidades adheridas, publicadas y comunicadas al Banco de España o a la CNMV en su caso.

II.1.6 Cláusula de interés

II.1.6.1 Tipo de interés nominal

Será variable. La periodicidad del pago de cupones será mensual. Hasta el cupón correspondiente al día 4 de julio de 2003, inclusive, se aplicará, como tipo de partida, el 4'41% nominal anual (4'50% TAE).

Después variará, cada seis meses, los días 4 de julio y 4 de enero de cada año de vida de la emisión. El tipo de interés se modificará al alza o a la baja, en función del "tipo de interés de referencia", el cual estará constituido por la media aritmética simple de los tipos publicados como Euribor a seis meses, correspondientes por fecha valor a los días del mes natural anterior a la fecha de cada revisión, es decir, el mes de junio para los períodos que comiencen el 4 de julio (cupones comprendidos entre el 4 de agosto y el 4 de enero, ambos inclusive) y el mes de diciembre para los períodos que comiencen el 4 de enero (cupones comprendidos entre el 4 de febrero y el 4 de julio, ambos inclusive). Se entiende por Euribor seis meses la media simple de los tipos de interés diarios a los que han cotizado las operaciones a plazo de seis meses en el mercado de depósitos interbancarios denominados en euros dentro de la Unión Monetaria Europea por un panel de bancos, entre los más activos de la zona euro. Es calculado por el sistema BRIDGE TELERATE a las 11:00 horas, hora de Europa Central (CET) y publicado en su página electrónica 248 o en la página Euribor01 de Reuters. Se expresa en tres cifras decimales.

Para determinar el tipo de interés a aplicar semestralmente, se incrementará en 0'10 puntos el tipo de referencia anterior.

Si este tipo dejara de publicarse, se utilizará como "tipo de interés de referencia", en sustitución del anterior, la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a seis meses, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación, previa solicitud simultánea a cada una de ellas:

- ∠ Deutsche Bank, S.A.
- Société Générale, S.A.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del "tipo de interés de referencia" sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de la citadas entidades declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por, al menos, dos de las entidades restantes.

En ausencia o imposibilidad de obtención del "tipo de interés de referencia" o del tipo de referencia sustitutivo en una determinada fecha de modificación del tipo de interés, se aplicará el último "tipo de interés de referencia" y así por sucesivos períodos de devengo de intereses mientras persista dicha situación.

Para determinar el tipo de interés a aplicar semestralmente, se incrementará en 0'10 puntos el tipo de referencia anterior.

Los intereses serán pagaderos por vencido los días 4 de cada mes, durante toda la vida de la emisión, siendo el primer vencimiento el día 4 de septiembre de 2002.

Con objeto de establecer la decisión de invertir, se recomienda a los inversores que consulten los tipos de interés de emisiones similares incluida la Deuda del Estado.

Ejemplo: Llegada la primera fecha de revisión del tipo de interés el día 4 de julio de 2003, el tipo de interés a aplicar sería la media mensual del Euribor 6 meses correspondiente, por fecha de valoración al mes de junio de 2003. Se supone que dicha media es idéntica a la del mes de mayo de 2002. En consecuencia, el tipo aplicable sería el siguiente:

FECHA	TIPO
01/05/02	3,494
02/05/02	3,494
03/05/02	-
04/05/02	-
05/05/02	-
06/05/02	3,498
07/05/02	3,563
08/05/02	3,536
09/05/02	3,526
10/05/02	3,542
11/05/02	-
12/05/02	-
13/05/02	3,580
14/05/02	3,578
15/05/02	3,591
16/05/02	3,669
17/05/02	3,682
18/05/02	-
19/05/02	-
20/05/02	3,684
21/05/02	3,724
22/05/02	3,716
23/05/02	3,720
24/05/02	3,627
25/05/02	-
26/05/02	-
27/05/02	3,649
28/05/02	3,638
29/05/02	3,649
30/05/02	3,668
31/05/02	3,660
Media aritmética	3,613090909
Margen	0,100
Tipo aplicable	3,713

Si el tipo de interés de referencia dejara de publicarse, entraría en consideración el tipo de interés de referencia sustitutivo del anterior, el cual estaría constituido por la media aritmética simple de los tipos interbancarios de oferta para operaciones no transferibles en euros a plazo de 6 meses, publicados por las cuatro entidades financieras arriba indicadas y que, a fecha 13 de junio de 2002 eran de 3′64, 3′62, 3′62 y 3′63, respectivamente, cuya media ascendió a 3′628 y, en consecuencia el tipo aplicable sería del 3′728% nominal anual.

II.1.6.2 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de intereses.

El servicio financiero de la emisión será atendido por la propia Entidad emisora. Los intereses serán pagaderos por meses vencidos los días 4 de cada mes o primer día hábil siguiente, durante toda la vida de la emisión, sin que se tenga derecho a percibir intereses por el diferimiento de pago. El primer cupón comenzará a devengarse el día 4 de agosto de 2002, realizándose el primer pago el día 4 de septiembre de 2002. Del importe bruto de cada cupón, se deducirá a los titulares que tengan la condición de personas físicas la retención a cuenta del I.R.P.F. vigente en cada momento, actualmente el 18% de los rendimientos. El pago se efectuará mediante abono en la

cuenta abierta a nombre del suscriptor en la Entidad emisora, ya existente o que haya sido abierta a tal efecto, o abono en la cuenta de la Entidad donde estén depositados los valores.

La fórmula aplicable para el cálculo del cupón bruto será: $Ic = N \times R$ 1200

Asimismo, la fórmula aplicable para el cálculo del cupón neto será:

Ic =
$$(1 - Tr) \times N \times R$$
 siendo en cada caso
1200

Tr = Tipo de retención vigente en cada momento, expresado en tanto por uno.

N = Nominal del título.

R = Tipo nominal anual aplicable, expresado en tanto por cien.

II.1.7 Régimen Fiscal

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo de la presente emisión. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y, por tanto, es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto. Debe tenerse en cuenta que ha sido aprobada por las Cortes Generales y ha entrado en vigor la Ley 40/98, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante "IRPF"), desarrollada por el R.D. 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del IRPF y la Ley 41/98, de 9 de diciembre, del Impuesto sobra la Renta de No Residentes, desarrollada por el R.D. 326/1999, por el que se aprueba del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como el R.D. 2717/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan los pagos a cuenta de los impuestos mencionados y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta, que cambian de forma sustancial la normativa vigente sobre el régimen de tributación y retenciones a cuenta de rendimientos de activos a partir del 1 de enero de 1999.

Todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de la emisión.

Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, dinerarias o en especie, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje, o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.

Retenciones

- 1) Personas físicas y jurídicas residentes en España
- a) Personas físicas

La retención a practicar sobre los rendimientos del capital mobiliario en el caso de los rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios será el resultado de aplicar a la base de retención el porcentaje del 18% (o del tipo de retención vigente en cada momento) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención del 18% será aplicable a los rendimientos explícitos que sean exigibles desde el 1 de enero de 1999, de conformidad con la disposición transitoria primera del R.D. 2717/1998 de 18 de diciembre.

De acuerdo con el art. 2.3 f) del citado Real Decreto, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español , como es el caso de la presente emisión, no estarán sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el caso de la transmisión del valor a una persona jurídica o no residente durante los 30 días anteriores al pago del cupón, se practicará retención, al tipo del 18%, sobre el importe del cupón corrido.

b) Personas jurídicas

De acuerdo con el art.40 del R.D. 2717/1998, de 18 de diciembre, que modifica el art. 57 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades no existirá obligación de retener e ingresar a cuenta del Impuesto de Sociedades las rentas procedentes de activos financieros siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta, que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y que hayan sido emitidos a partir del día 1 de enero de 1999.

Durante la vida del empréstito, el régimen fiscal de los valores será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

2) Personas físicas o jurídicas no residentes en España

En el supuesto que los suscriptores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España serán aplicables, en su caso, a los rendimientos obtenidos por su inversión en los obligaciones, las normas y tipos de gravamen recogidos en la legislación vigente o, en su caso, los tipos reducidos establecidos en los convenios para evitar la Doble Imposición.

No obstante, conforme a la normativa vigente, están exentos los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, así como las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea (artículo 13.1.b de la Ley 41/98 de 9 de diciembre sobre la Renta de no Residentes).

Retenciones

Se aplicará retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades el tipo de gravamen aplicable a cada residente en función del país de residencia. Como norma general, al residente en los países sin Convenio para evitar la doble imposición se le aplicará el 18% y al de los países con Convenio el que este establezca.

II.1.8 Amortización de los valores

II.1.8.1 Precio de Reembolso

La presente emisión se amortizará en su totalidad, a la par y sin gastos, al cumplirse 20 años a contar desde la fecha de emisión, es decir, el día 4 de julio de 2022.

II.1.8.2 Modalidades de amortización.

La Entidad emisora, previa autorización del Banco de España, podrá amortizar anticipadamente la emisión al cumplirse cinco años, a contar desde la fecha del último desembolso. No existirá posibilidad de amortización anticipada a voluntad del suscriptor o tenedor.

El reembolso se efectuará mediante abono en cuenta para los suscriptores que sean clientes de la Entidad o abono en la cuenta de la Entidad donde estén depositados los valores a través, y previa presentación del certificado correspondiente, del Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación dependiente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, sito en la calle Libreros, 2 y 4 (46002 Valencia).

La amortización se publicará en el B.O.R.M.E. con una antelación mínima de quince días naturales, así como en el tablón de anuncios de todas las oficinas de la Entidad emisora y en un diario de difusión nacional. Se comunicará, asimismo, a la CNMV y a la Bolsa de Valencia.

II.1.9 Entidades financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

El servicio financiero de la presente emisión será atendido, exclusivamente, por la propia Entidad emisora.

II.1.10 Moneda de la emisión.

Las obligaciones objeto de la presente emisión están expresadas en euros.

II.1.11 Cuadro del servicio financiero.

El cuadro financiero de los 300 millones de euros de que consta inicialmente la emisión es el siguiente: Los intereses se han calculado considerando una retribución del 4´41% hasta el cupón de fecha 4.07.03 y el resto del plazo a la media mensual del Euribor 6 meses + 0´10 puntos vigente en la actualidad.

4.08-02 300.000.000 4.09-02 1.102.500 4.11-02 1.102.500 4.12-02 1.102.500 4.02-03 1.102.500 4.03-03 1.102.500 4.04-03 1.102.500 4.05-03 1.102.500 4.06-03 1.102.500 4.07-03 1.102.500 4.08-03 1.102.500 4.08-03 1.102.500 4.07-03 1.102.500 4.08-03 282.550 4.08-03 282.550 4.10-03 282.850 4.11-03	FECHA	INGRESOS	INTERESES	AMORTIZACION	TOTAL ANUAL
4-10-02	4-08-02				
4-11-02 1.102.500	4-09-02		1.102.500		
4-12-02 1.102.500 4.410.000 4-01-03 1.102.500 4-02-03 1.102.500 4-04-03 1.102.500 4-04-03 1.102.500 4-05-03 1.102.500 4-06-03 1.102.500 4-07-03 1.102.500 4-09-03 928.250 4-10-03 928.250 4-11-03 928.250 4-11-03 928.250 4-11-03 928.250 4-11-04 928.250 4-01-04 928.250 4-02-04 928.250 4-03-04 928.250 4-04-04 928.250 4-05-04 928.250 4-06-04 928.250 4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 </td <td>4-10-02</td> <td></td> <td>1.102.500</td> <td></td> <td></td>	4-10-02		1.102.500		
4-01-03	4-11-02		1.102.500		
4-02-03 1.102.500	4-12-02		1.102.500		4.410.000
4-03-03 1.102.500	4-01-03				
4-04-03 1.102.500	4-02-03		1.102.500		
4-05-03 4-06-03 4-06-03 1.102.500 1.102.500 4-07-03 4-08-03 4-09-03 4-09-03 4-10-03 4-11-03 4-11-03 4-11-03 4-11-03 4-11-03 4-12-03 4-12-03 4-02-04 4-03-04 4-04-04 4-03-04 4-04-04 4-05-04 4-05-04 4-05-04 4-05-04 4-05-04 4-05-04 4-07-04 4-08-04 4-09-05 4-11-04 4-10-05 4-12-05 4-12-05 4-12-05 4-11-05 4-12-05 4-03-05 4-11-05 4-13-05 4-13-05 4-14-05 4-14-05 4-14-05 4-15-05 4-11-05 4-	4-03-03		1.102.500		
4-06-03 4-07-03 4-07-03 1.102.500 4-07-03 4-09-03 4-09-03 4-09-03 4-10-03 4-10-03 4-11-03 4-11-03 4-12-03 4-12-03 4-12-04 4-03-04 4-03-04 4-04-04 4-05 4-09-04 4-09-04 4-09-05 4-11-04 4-09-05 4-09-05 4-09-05 4-09-05 4-09-05 4-09-05 4-09-05 4-09-05 4-09-06 4-09-05 4-09-05 4-09-05 4-09-06 4-11-05 4-12-06 4-11-05 4-12-06 4-11-06	4-04-03		1.102.500		
4-07-03 1.102.500	4-05-03		1.102.500		
4-08-03 928.250 4-09-03 928.250 4-11-03 928.250 4-11-03 928.250 4-12-03 928.250 4-01-04 928.250 4-02-04 928.250 4-03-04 928.250 4-03-04 928.250 4-04-04 928.250 4-05-04 928.250 4-06-04 928.250 4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-11-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 <td< td=""><td>4-06-03</td><td></td><td>1.102.500</td><td></td><td></td></td<>	4-06-03		1.102.500		
4-09-03	4-07-03		1.102.500		
4-10-03 928.250 4-11-03 928.250 4-12-03 928.250 4-01-04 928.250 4-02-04 928.250 4-03-04 928.250 4-04-04 928.250 4-05-04 928.250 4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-11-04 928.250 4-11-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 <t< td=""><td>4-08-03</td><td></td><td>928.250</td><td></td><td></td></t<>	4-08-03		928.250		
4-11-03 928.250 4-12-03 928.250 4-01-04 928.250 4-02-04 928.250 4-03-04 928.250 4-04-04 928.250 4-05-04 928.250 4-07-04 928.250 4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 <t< td=""><td>4-09-03</td><td></td><td>928.250</td><td></td><td></td></t<>	4-09-03		928.250		
4-11-03 928.250 4-12-03 928.250 4-01-04 928.250 4-02-04 928.250 4-03-04 928.250 4-04-04 928.250 4-05-04 928.250 4-07-04 928.250 4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>					
4-12-03 928.250 12.358.750 4-01-04 928.250 4-02-04 928.250 4-03-04 928.250 4-04-04 928.250 4-05-04 928.250 4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 4-12-04 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250					
4-01-04 928.250 4-02-04 928.250 4-03-04 928.250 4-04-04 928.250 4-05-04 928.250 4-06-04 928.250 4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td>12.358.750</td></t<>					12.358.750
4-02-04	4-01-04				
4-03-04					
4-04-04					
4-05-04 928.250 4-06-04 928.250 4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 4-12-04 928.250 4-01-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-06-05 928.250 4-07-05 928.250 4-09-05 928.250 4-11-05 928.250 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>					
4-06-04 928.250 4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 11.139.000 4-01-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-06-05 928.250 4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250					
4-07-04 928.250 4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 11.139.000 4-01-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-06-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250					
4-08-04 928.250 4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 11.139.000 4-01-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-06-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 928.250					
4-09-04 928.250 4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 4-01-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 11.139.000 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
4-10-04 928.250 4-11-04 928.250 4-12-04 928.250 11.139.000 4-01-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-06-05 928.250 4-07-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 11.139.000 					
4-11-04 928.250 11.139.000 4-01-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-06-05 928.250 4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 928.250 4-12-05 928.250 928.250 928.250					
4-12-04 928.250 11.139.000 4-01-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 928.250 928.250 928.250 928.250 928.250 928.250 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
4-01-05 928.250 4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-06-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 11.139.000 					11.139.000
4-02-05 928.250 4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-06-05 928.250 4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 11.139.000 					
4-03-05 928.250 4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-06-05 928.250 4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 11.139.000 					
4-04-05 928.250 4-05-05 928.250 4-06-05 928.250 4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 11.139.000 					
4-05-05 928.250 4-06-05 928.250 4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 11.139.000 					
4-06-05 928.250 4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 11.139.000 					
4-07-05 928.250 4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 11.139.000 					
4-08-05 928.250 4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 11.139.000 					
4-09-05 928.250 4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 11.139.000 					
4-10-05 928.250 4-11-05 928.250 11.139.000 					
4-11-05 928.250 4-12-05 928.250 11.139.000 					
4-12-05 928.250 11.139.000 					
	. 12 03		720.230	-	11.137.000
4-04-22 928.250	•	•	•	•	•
	4-04-22		928.250		

		928.250	 4-05-22
		928.250	 4-06-22
306.497.750	300.000.000	928.250	 4-07-22
523.768.500	300.000.000	223.768.500	 TOTAL

Se ha supuesto que la totalidad de la emisión se ha suscrito durante el período comprendido entre el 4 de julio y el 4 de agosto de 2002 y se ha desembolsado íntegramente en esta última fecha.

II.1.12 Interés efectivo para el tomador

- a) Interés nominal inicial: 4'41% sin tener en cuenta la retención en la fuente.
- b) Interés efectivo inicial sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el pago mensual de intereses (es la TAE de la emisión):

$$100\overset{?}{?}1? \frac{i}{12}\overset{?}{?} \overset{?}{?} \overset{?}{?} \overset{?}{?} \overset{?}{?} \overset{?}{?} 4'50\%$$
 (TIR anual bruto del tomador)

c) Interés efectivo para toda la vida de la emisión supuesto un 4'41% hasta el 4.07.03 y el resto del plazo a la media mensual del Euribor 6 meses + 0'10 puntos vigente en la actualidad. Supuesto de una obligación de 1.000 euros suscrita entre el 4 de julio y el 4 de agosto de 2002, ambos inclusive y amortizada el día 4 de julio del año 2022:

FECHA	INVERSION	INTERESES	INTERESES	AMORTI	FLUJOS	PERIODO
		BRUTOS	NETOS	ZACION		S
04-08-02	1.000				-1.000	0
04-09-02		3,675	3,015		3,675	1
04-10-02		3,675	3,015		3,675	2
04-11-02		3,675	3,015		3,675	3
04-12-02		3,675	3,015		3,675	4
04-01-03:		3,675	3,015		3,675	5
•	•	•		•	•	•
04-12-03		3,094	2,537		2,537	16
•	•	•		•	•	
04-01-04		3,094	2,537		2,537	17
•	•	•	•	•	•	•
04-01-07		3,094	2,537		2,537	53
•	•	•	•	•	•	
04-12-07		3,094	2,537		2,537	64
•	•	•	•	•	•	
04-06-22		3,094	2,537		2,537	238
04-07-22		3,094	2,537	1.000	1.003,094	239

$$1.000? 3,675?1? i?^{?1}? 3,675?1? i?^{?2}?.....? 3,094?1? i?^{?238}? 1.003,094?1? i?^{?239}$$

i= 0,003131475 mensual (TIR mensual bruto)

$$r ? 100 ? 1 ? i ? 1 ? ? 1 ? 3,823\%$$
 (TIR anual bruto de la emisión)

En el supuesto de que la obligación se suscriba entre el 5 de agosto y el 4 de septiembre de 2002 será 3'819% y en el supuesto de lo haga entre el 5 de septiembre y el 4 de octubre será de 3'815%

c) Rentabilidad neta nominal inicial deducido el 18% en concepto de retención en la fuente:

d) Rentabilidad neta efectiva teniendo en cuenta, además el pago mensual de intereses y sin considerar la recuperación de la retención:

1.000 ? 3,015?1 ?
$$i$$
? ? 3,015?1 ? i ? ?? 2,537?1 ? i ? ? 238 ? 1.002,537?1 ? i ? 239 i =0,002566010 mensual (TIR mensual neto)

$$r ? 100 ? ? ? ? ? ? ? ? ? 100 ? 1,002566010 ? ? 1? ? 3,123\%$$
 (TIR anual neto de la emisión)

En el supuesto de que la obligación se suscriba entre el 5 de agosto y el 4 de septiembre de 2002 será 3´120% y en el supuesto de lo haga entre el 5 de septiembre y el 4 de octubre será de 3´117%

II.1.13 Interés efectivo previsto para el Emisor.

Gastos Previstos	Importe en euros
Tasas CNMV (registro)	36.781,94
Tasas CNMV (admisión cotización)	9.000,00
Anuncios oficiales	6.000,00
Notaría y Registro	90.000,00
Derechos SACL	15.000,00
Bolsa de Valencia	9.000,00
Varios	3.000,00
TOTAL	168.781,94

Coste para la Caja, suponiendo que la totalidad de los obligaciones se ha suscrito entre el 4 de julio y el 4 de agosto de 2002, ambos inclusive, a la par:

300 ? 0,16878194 ? 1,1025?1 ?
$$i$$
? ? 1,1025?1 ? i ? ? ??0,92825?1 ? i ? ? 300,92825?1 (Las cifras que figuran en la ecuación anterior están expresadas en millones de euros)

i= 0,003134836 (TIR mensual del emisor)

$$r ? 100 ? 1 ? i ? 1 ? 1 ? 3,827\%$$
 (TIR anual del emisor)

II.1.14 Evaluación del riesgo por parte de una entidad calificadora.

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora. La Entidad emisora ha sido evaluada por la sociedades de rating Moody's y FITCH IBCA, las cuales están reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La primera de ellas otorgó en diciembre 2001 una calificación de A1 (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo plazo de la Entidad; una de P1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto y con B- (Buena fortaleza financiera intrínseca) a su fortaleza financiera. La segunda ha otorgado en junio de 2001 una calificación de A+ (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo; de F1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; de B (Perfil de crédito sólido y sin problemas significativos, y gestión en línea o mejor que la competencia) la individual y de 4 (Respaldo Estatal probable pero no cierto) la legal.

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por las agencias de rating anteriormente indicadas. Los indicadores 1, 2 y 3, así como + - que figuran a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 representa la posición más fuerte dentro de cada categoría y el número 3 la más débil. En este sentido, los indicadores 1, 2 y 3 son utilizados por Moody s para la deuda a largo plazo en las categorías comprendidas entre Aa y B, ambas inclusive. Los indicadores + y - son utilizados por

Moody's en las categorías B, C y D referidas a la fortaleza financiera, y por FICH IBCA en las categorías comprendidas entre AA y CCC, ambas inclusive, referidas a la deuda a largo plazo.

	DEUDA A LARGO PLAZO					
FICH IBCA MOODY'S COMENTARIOS						
AAA	Aaa	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta.				
AA	Aa 1/2 /3	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver el principal.				
A	A 1/2/3	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.				
BBB	Baa ½/3	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocios adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.				
BB	Ba 1/2/3	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.				
В	B 1/2/3	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas de negocio.				
CCC	Caa	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.				
CC	Ca	Altamente especulativos. Según Moody's incumplen con frecuencia.				
С		Incumplimiento actual o inminente.				
DDD, DD, D		Valores especulativos. Su valor no puede exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.				

	DEUDA A CORTO				
FICH IBCA	MOODY'S	COMENTARIOS			
F1+		Extraordinaria capacidad para pagar en el tiempo debido.			
F1	P1	Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido.			
F2	P2	Fuerte capacidad para pagar en el tiempo debido.			
F3	P3	Capacidad satisfactoria para pagar en el tiempo debido.			
B,C,D		Grados especulativos. La capacidad para pagar en el tiempo debido podría ser susceptible de sufrir cambios negativos en las condiciones comerciales. Incumplimiento.			

	FORTALEZA FINANCIERA				
	MOODY'S				
RATING	DESCRIPCION				
A	Fortaleza financiera intrínseca excepcional. Típicamente, son grandes instituciones, una franquicia de negocio de alto valor y defendible, sólidas magnitudes financieras y un entorno operativo muy atractivo y estable.				
В	Gran fortaleza financiera intrínseca. Típicamente, son importantes instituciones con franquicias de negocio con valor y defendibles, buenas magnitudes financieras y un entorno operativo atractivo y estable.				
С	Buena fortaleza financiera intrínseca. Típicamente, son instituciones con franquicias de negocio con valor y defendibles que demostrarán magnitudes financieras aceptables en un entorno operativo estable, o superiores a la media en un entorno operativo estable.				
D	Fortaleza financiera adecuada, pero puede estar limitada por uno o más de los siguientes factores: una franquicia de negocio vulnerable o en desarrollo; magnitudes financieras débiles o un entorno operativo estable.				
Е	Fortaleza financiera intrínseca muy débil, requiriendo soporte externo periódico o sugiriendo una necesidad eventual de asistencia externa. Estas instituciones pueden estar limitadas por uno o más de los siguientes factores: una franquicia de negocio de dudoso valor; magnitudes financieras seriamente deficientes en uno o más aspectos; o un entorno operativo altamente inestable.				

	RATING LEGAL				
	FICH IBCA				
RATING	DESCRIPCION				
1	Entidades que dependen del Estado o que por su importancia, tanto internacional como doméstica, el Estado los respaldaría si fuera necesario.				
2	Entidades que el Estado respaldaría, aún no teniendo garantía legal, por razones de, por ejemplo, relevancia para la economía o relaciones históricas con las autoridades.				
3	Entidades respaldadas por instituciones oficiales o que sus accionistas son institucionales, o bien los accionistas son solventes.				
4	Respaldo estatal probable pero no cierto.				
5	Entidad cuyo respaldo aunque posible puede no ser probable.				

	RATING INDIVIDUAL				
	FICH IBCA				
RATING	DESCRIPCION				
A	Entidades muy fuertes en cuanto a su extraordinaria rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.				
В	Entidades fuertes, sin grandes preocupaciones en cuanto a su fuerte rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.				
С	Entidades adecuadas. Sin embargo, pueden presentar aspectos problemáticos en su rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.				
D	Entidades con debilidades internas y externas, con problemas en rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.				
Е	Serios problemas que probablemente necesiten ayuda externa.				

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

II.2 Información relativa al procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de emisión u oferta que componen el empréstito

II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.

El colectivo de potenciales inversores está constituido por el público en general. Estos valores no podrán ser adquiridos por la entidad emisora.

II.2.1.2 Aptitud de los valores para cubrir determinadas exigencias legales de inversión.

Los valores ofertados, una vez admitidos a cotización en la Bolsa de Valores de Valencia, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos determinados inversores institucionales tales como las Sociedades de Seguros, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores.

II.2.1.3 Período de suscripción

El período de suscripción será el comprendido entre el 4 de julio y el 4 de octubre de 2002, ambos inclusive, salvo que la emisión sea suscrita en su totalidad antes de esta última fecha, momento en el cual se dará por cubierta la emisión, comunicándose esta circunstancia a la CNMV.

Si en el citado período de suscripción no se cubriesen la totalidad de las obligaciones, se reducirá el volumen de emisión al importe suscrito hasta la fecha de cierre.

II.2.1.4 Tramitación de la suscripción.

Las personas interesadas en suscribir la emisión podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8'30 a 14'30 horas, excepto, llegado el caso, el día 4 de octubre de 2002 en el que el horario será de 8'30 a 12'00 horas.

En el momento de recibir la solicitud, de carácter irrevocable, la Oficina cursará la orden a través del sistema interno conectado en tiempo real con el ordenador central, considerándose que la suscripción ha sido realizada en firme. La asignación de obligaciones por el sistema conlleva, automáticamente, una disminución del número de obligaciones pendientes de suscribir, hasta agotar totalmente las existencias de la emisión.

Los peticionarios deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la Entidad, Se procederá a abrir dichas cuentas a aquellos que no dispusiesen de ellas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras Entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo, la cual estará sometida a la retribución que figure en el correspondiente contrato de apertura.

II.2.1.5 Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.

La fecha de desembolso será los días 4 de cada mes.. Las órdenes cursadas a partir de los días 5 de cada mes se desembolsarán con fecha 4 del mes siguiente al que se produzcan. El primer desembolso se realizará el día 4 de agosto de 2002, incluyendo todas las suscripciones realizadas desde el día 4 de julio hasta el 4 de agosto de 2002, ambos inclusive, percibiendo el primer cupón el día 4 de septiembre de 2002. El desembolso se efectuará, por el valor nominal, mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en la Entidad o abierta a tal efecto.

II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los resguardos provisionales.

La Caja entregará al cliente un ejemplar, no negociable, del impreso de orden de compra de valores, como acreditación de la suscripción realizada. En un plazo de 15 días naturales, contados

a partir de la fecha de desembolso, el emisor enviará al suscriptor el certificado de titularidad de los valores suscritos.

II.2.2 Colocación y adjudicación de valores

II.2.2.1 Entidades Colocadoras.

Al margen de la entidad emisora, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión.

II.2.2.2 Entidades Directoras.

No interviene en la emisión ninguna entidad que actúe como directora.

II.2.2.3 Entidades Aseguradoras.

No interviene ninguna entidad que actúe como aseguradora de la emisión.

II.2.2.4 Criterios y procedimientos para la colocación y adjudicación de los valores.

La adjudicación de los valores se efectuará por orden cronológico, de conformidad con lo expuesto en el epígrafe II.1.4.

II.2.2.5 Prorrateo.

Dadas las condiciones de la presente emisión, no existirá prorrateo.

II.2.3 Forma y plazo de entrega de la documentación acreditativa de los valores.

La Entidad emisora entregará al inversor, en la fecha de contratación, un ejemplar de la orden de suscripción como confirmación de la petición realizada. En un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de desembolso, tal como ya se ha adelantado en el epígrafe II.2.1.6, la Entidad emisora remitirá, por correo, al inversor el certificado definitivo de titularidad de los valores suscritos, con independencia del extracto de la cuenta vinculada en el que figurará el apunte por el cargo correspondiente.

II.2.4 Sindicato de obligacionistas.

Tal como recoge el acuerdo del Consejo de Administración que figura como anexo al presente folleto informativo, se ha aprobado la constitución y el reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la emisión, así como la designación del Comisario primer Presidente del mismo. Con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas se elevará escritura pública de la emisión, recogiéndose en la misma el contenido del citado reglamento, así como la designación, con carácter provisional, del Comisario primer Presidente del mismo D. Sebastián Ruiz Gallardo, el cual está vinculado a la entidad emisora a través de su cargo en la misma como Director del Area Comercial y de Marketing.

II.3 INFORMACION LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1 Acuerdos sociales.

Se incluyen como anexos 1 y 3 y forman parte integrante del folleto los acuerdos de la Asamblea General celebrada el 17 de junio de 1999 y del Consejo de Administración de la entidad celebrado el 25 de abril de 2002, modificado por otro posterior de fecha 26 de junio de 2002.

De acuerdo con la delegación efectuada por la Asamblea General para la emisión de activos financieros limitando el importe máximo del saldo vivo, es decir, pendiente de amortización, para el conjunto de los mismos al 50% del activo total del Balance Público de la Entidad, se hace constar

que dicho saldo vivo alcanzó, a 30-04-02, para el conjunto de las emisiones aprobadas tanto en el mercado nacional como en el internacional, los cinco mil trescientos treinta y tres millones de euros (5.333 millones), cantidad ésta inferior al límite antes mencionado el cual, en la misma fecha, se situó en diez mil ochocientos setenta y siete millones de euros (10.875 millones). Desde el pasado 30.04.02, no se ha llevado a cabo ninguna emisión en los mercados internacionales que altere el volumen de emisiones vivas alcanzado en dicha fecha.

II.3.2 Oferta pública de venta.

No procede informar sobre este epígrafe.

II.3.4 Autorización administrativa.

Dadas sus características, la presente emisión no precisa de autorización previa por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Se ha solicitado del Banco de España el cómputo como recursos propios de segunda categoría de la totalidad del importe de la emisión. Con fecha 25 de junio de 2002, el Banco de España ha otorgado dicha calificación al importe suscrito de la presente emisión, hasta un total fijado en 300 millones de euros.

II.3.5 Régimen jurídico de los valores

La financiación subordinada se encuentra regulada en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, que ha tratado parcialmente esta figura de la subordinación de entidades de crédito.

La exposición de motivos destaca como novedades que dicha ley introduce entre los posibles recursos propios la figura de las obligaciones subordinadas, préstamos participativos o similares para afirmar textualmente que "sin perjuicio de su uso por otras entidades, esta figura puede ser muy útil en el saneamiento de aquellas que por su naturaleza jurídica no pueden emitir capital como es el caso de las Cajas de Ahorro y las Cooperativas de Crédito.

Asimismo, el artículo séptimo de la mencionada Ley 13/1985, a los efectos del título relativo al coeficiente de solvencia y limitaciones a la actividad de las entidades de crédito por razones de solvencia, establece que formarán parte de los recursos propios de las entidades de crédito y de los grupos consolidables de entidades de crédito el capital social, el fondo fundacional, las reservas, los fondos y provisiones genéricos, los fondos de la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y los de educación y promoción de las Cooperativas de Crédito, las financiaciones subordinadas y las demás partidas exigibles o no, susceptibles de ser utilizadas en la cobertura de pérdidas. De estos recursos se deducirán las pérdidas, así como cualesquiera activos que puedan disminuir la efectividad de dichos recursos para la cobertura de pérdidas.

El artículo 20 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, establece qué elementos comprenderán los recursos propios, citando en su apartado g) a las financiaciones subordinadas.

No obstante, la inclusión de las financiaciones subordinadas en los recursos propios, las mismas deberán cumplir, según lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, las siguientes condiciones:

- a) El plazo original de dichas financiaciones no será inferior a cinco años; si no hubiera sido fijada la fecha de su vencimiento, deberá estar estipulado para su retirada un preaviso de, al menos, cinco años. Tanto en uno como en otro caso, durante los cinco años anteriores a su fecha de vencimiento reducirán su cómputo como recursos propios a razón de un 20 por 100 anual, hasta que su plazo remanente sea inferior a un año, momento en que dejarán de computarse como tales.
- b) Derogado.
- c) No podrán contener cláusulas de rescate, reembolso o amortización anticipada, sin perjuicio de que el Banco de España puede autorizar al deudor el reembolso anticipado de financiaciones subordinadas si con ello se ve afectada la solvencia de la entidad.

- d) No podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente, por la propia entidad emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o por personas con apoyo financiero de la entidad emisora o del grupo consolidable. No obstante, podrán ser convertibles en acciones, aportaciones o participaciones de la entidad emisora o de las entidades del grupo consolidable y ser adquiridas con el exclusivo fin de su conversión.
- e) En los contratos y folletos de emisión quedará patente la condición de financiación subordinada para los acreedores; el Banco de Españaverificará dichos contratos y folletos a fin de calificar su computabilidad como recursos propios.

El Banco de España, en desarrollo de la Ley 13/1992 y del Real Decreto 1343/1992 dictó la Circular 5/1993, de 26 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en cuya norma octava se incluye la financiación subordinada, en la parte en que se halle efectivamente desembolsada, como elementos comprendidos dentro de los recursos propios, siempre que se cumplan las condiciones ya reflejadas en el artículo 22.3 del R.D. 1343/1992.

Dicha norma octava ha sido modificada por Circulares posteriores de 4 de abril de 1994, que suprime un inciso de la letra g) y da una nueva redacción a la letra h), y de 29 de mayo de 1998 que da una nueva redacción al último párrafo del apartado 1.g) y la Circular 12/96, de 29 de noviembre, que redactó el último guión del apartado 1.g.

El apartado 8 de la norma octava de la mencionada Circular 5/1993 regula el procedimiento de verificación por el que el Banco de España de los contratos y folletos de emisión de financiación subordinada, a fin de calificar su computabilidad como recursos propios, asignando dicho control a la Oficina de Instituciones Financieras.

II.3.6 Garantías de la emisión

La emisión queda garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

No existen garantías reales adicionales ni garantías personales de terceros.

El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la Entidad presente pérdidas, a tenor de la derogación de la letra b), apartado 3, del artículo 22 del Real Decreto 1343/1992, modificado parcialmente por el Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo.

II.3.6.1 Prelación de créditos

La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada. Se entiende como tal aquella que por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

Así pues, debido a las características propias de tal subordinación, la presente emisión se sitúa detrás de todos los acreedores comunes de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, apartado g), del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolló la Ley 13/85, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.

Esta emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la Entidad emisora.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Entidad emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de la Octava Emisión de Obligaciones Subordinadas, a que se refiere este folleto, frente a la Entidad emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes y de la siguiente manera:

1. Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la Entidad emisora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, letra g) del R.D. 1343/92 de 6 de noviembre.

- 2. Tras los derechos y créditos de aquellos acreedores subordinados cuyo crédito se derive de una escritura pública anterior a la fecha de la presente emisión.
- 3. Con prioridad sobre los derechos de los accionistas y acreedores de la Sociedad Emisora caracterizados como otros acreedores asimilados a la aportación de capital.

Los fondos obtenidos en esta emisión tendrán la consideración de recursos propios de segunda categoría.

II.3.7 Forma y representación de los valores.

Las obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. El registro contable de la emisión corre a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación dependiente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, cuyo domicilio social es calle Libreros, 2 y 4 (46002) Valencia. Los gastos de emisión serán a cargo del emisor.

II.3.8 Legislación y tribunales competentes.

La Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja lanza su Octava Emisión de Obligaciones Subordinadas, conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- b) Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras por la que se deroga la disposición adicional tercera de la Ley 13/1985, de 25 de mayo.
- c) Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio.
- d) Circular número 5/1993, de 26 de marzo, del Banco de España, sobre la determinación y control de los recursos propios mínimos.
- e) Circular número 2/1994, de 4 de abril, del Banco de España que modifica la Circular número 5/1993del citado organismo.
- f) Circular número 7/1998, de 29 de mayo, del Banco de España que modifica, asimismo, la Circular número 5/1993.
- g) Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre.
- h) Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- i) Ley 37/98, de 16 de noviembre; que modifica la anterior.
- j) Circular 12/96, de 29 de noviembre.
- k) .Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores.
- Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- m) Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del R.D. 291/1992.
- n) Ley 211/1964, de 24 de diciembre.
- o) Circular 2/1999 de la CNMV por la que se aprueban determinados modelos de folletos de emisiones, en emisiones u ofertas públicas de valores..

En caso de litigio, las partes, emisor y tenedor, se someterán a la jurisdicción de cualquier Tribunal de Justicia existente dentro del territorio nacional.

II.3.9 Libre transmisibilidad de valores.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores y sus derechos, estando sujetos a la normativa citada en el epígrafe anterior.

II.3.10 Acuerdos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores.

Finalizado el período de suscripción y conforme a los acuerdos del Consejo de Administración de fechas 25 de abril y 26 de junio de 2002, la Entidad emisora se compromete a solicitar y aportar la oportuna documentación para obtener la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Valencia.

II.4 Información relativa a la admisión a Bolsa o a algún mercado secundario organizado oficial o no de los valores que componen el empréstito

II.4.1 Mercados secundarios organizados y plazo de admisión a cotización.

El Emisor solicitará la admisión a cotización de la presente emisión en la Bolsa de Valores de Valencia. La Entidad emisora se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que las obligaciones coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cierre de la suscripción. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la responsabilidad contractual del emisor.

La Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en la Bolsa de Valores de Valencia, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores. Por su naturaleza, el emisor no podrá mantener en su cartera estos valores.

II.4.2 Datos relativos a la negociación de empréstitos admitidos a negociación en mercados secundarios organizados o no españoles

II.4.2.1 Cuadros resumen.

Los valores nombrados a continuación cotizan en la Bolsa de Valores de Valencia y en el Mercado AIAF.

Con fecha 15 de Mayo de 1.989 fueron admitidos a cotización oficial los 30.000 valores, de 100.000 pesetas nominales cada uno de ellos, correspondientes a la Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas.

Con fecha 26 de mayo de 1999 se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 100.000 pesetas cada uno de ellos correspondientes a la Octava Emisión de Bonos de Tesorería.

El día 3 de junio de 1999 se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Novena Emisión de Bonos de Tesorería.

El día 23 de julio de 1999 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Décima Emisión de Bonos de Tesorería.

El día 10 de septiembre de 1999 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Undécima Emisión de Bonos

de Tesorería, así como los 100.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Duodécima Emisión de Bonos de Tesorería.

El día 20 de octubre de 1999 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimotercera Emisión de Bonos de Tesorería.

El día 1 de diciembre de 1999 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 300.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimocuarta Emisión de Bonos de Tesorería.

El día 5 de enero de 2000 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimoquinta Emisión de Bonos de Tesorería.

El día 16 de marzo de 2000 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 300.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimosexta Emisión de Bonos de Tesorería los cuales se amortizarán el 10 de enero de 2010.

Con fecha 13 de marzo de 2000 el Mercado AIAF de Renta Fija admitió a cotización los 177 bonos de 100.000 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimoséptima Emisión de Bonos de Tesorería los cuales se amortizarán el 21 de enero de 2005.

Con fecha 22 de febrero de 2002 la Bolsa de Valencia admitió a cotización los 100.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimoctava Emisión de Bonos de Tesorería, los cuales se amortizarán el día 10 de diciembre de 2004.

Con motivo de la fusión por absorción de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja con la antigua Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, se relacionan las dos emisiones de Obligaciones Subordinadas de ésta última las cuales, a efectos de identificación, seguirán manteniendo su denominación original. Estas son:

Emisión de 30-06-89, compuesta de 3.000 obligaciones, de 100.000 pesetas cada uno de ellas, representativos de 300 millones de pesetas nominales, la cual fue admitida a cotización oficial el día 23 de agosto de 1990.

Emisión de 30-06-92, compuesta de 2.500 obligaciones, de 100.000 pesetas cada uno de ellas, representativos de 250 millones de pesetas nominales, admitida a cotización con fecha 5 de febrero de 1993.

Se ofrecen seguidamente una serie de cuadros, en los que se recoge, en relación con las emisiones en vigor puestas en circulación por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, la información relativa a fechas de emisión y amortización, número de títulos y nominal de cada uno de ellos, volumen nominal negociado mes a mes, frecuencia de cotización en porcentaje, y cambios máximo y mínimo correspondientes a los últimos seis meses.

TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Fecha de Emisión: 15/05/1989 Nº Valores: 30.000

Fecha de Amortización: Pérpetua (Volunt. 16/1/2009) Nominal valor: 100.000 Pta

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	120.202	100,010	100,000	78
dic-01	229.586	100,000	100,000	70
ene-02	207.949	100,000	100,000	78
feb-02	181.505	100,000	100,000	74
mar-02	94.359	100,000	100,000	57
abr-02	149.050	100,000	100,000	78

EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS ANTIGUA CAJA SAGUNTO

Fecha de Emisión: 30/06/1989 Nº Valores: 3.000

Fecha de Amortización: Perpétua (Volunt. 30/06/2009) Nominal valor: 100.000 Pta

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	10.926	101,000	101,000	17
dic-01	-	-	-	-
ene-02	11.533	101,000	101,000	17
feb-02	8.498	101,000	101,000	9
mar-02	-	-	-	-
abr-02	4.249	101,000	101,000	4

EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS ANTIGUA CAJA SAGUNTO

Fecha de Emisión: 30/06/1992 Nº Valores: 2.500

Fecha de Amortización: Perpétua (Volunt. 30/06/2012) Nominal valor: 100.000 Pta

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	3.035	101,000	101,000	9
dic-01	-	-	=	-
ene-02	4.856	101,000	101,000	9
feb-02	-	-	-	-
mar-02	2.428	101,000	101,000	4
abr-02	1821	101,000	101,000	4

OCTAVA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 01/12/1998 Nº Valores: 200.000

Fecha de Amortización: 01/03/2009 Nominal valor: 100.000 Pta

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	642.782	100,750	100,000	91
dic-01	810.428	101,000	100,000	70
ene-02	994.152	100,500	100,000	91
feb-02	525.955	101,000	100,000	87
mar-02	730.329	101,000	100,000	78
abr-02	1.028.957	100,460	100,000	87

NOVENA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 01/02/1999 Nº Valores: 200.000

Fecha de Amortización: 30/03/2011 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	925.800	100,500	100,000	91
dic-01	517.800	101,000	100,000	70
ene-02	1.297.200	100,500	100,000	91
feb-02	769.800	100,500	100,000	87
mar-02	865.800	100,870	100,000	78
abr-02	1.333.200	100,990	100,000	87

DECIMA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 01/03/1999 Nº Valores: 200.000

Fecha de Amortización: 30/04/2011 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	1.397.400	100,500	100,000	91
dic-01	658.200	100,370	100,000	70
ene-02	793.200	101,000	100,000	87
feb-02	1.311.600	100,400	100,000	87
mar-02	1.225.200	100,900	100,000	78
abr-02	867.600	100,500	100,000	87

UNDECIMA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 24/03/1999 Nº Valores: 200.000 Fecha de Amortización: 01/06/2011 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	885.000	101,000	100,000	91
dic-01	1.000.800	100,000	100,000	70
ene-02	895.800	100,320	100,000	91
feb-02	739.800	101,000	100,000	87
mar-02	1.250.400	101,000	100,000	78
abr-02	1.044.600	100,170	100,000	87

DUODECIMA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 31/03/1999 Nº Valores: 100.000 Fecha de Amortización: 15/06/2002 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	435.000	104,000	102,000	91
dic-01	183.000	104,000	103,000	61
ene-02	100.200	104,000	103,000	70
feb-02	156.000	104,000	100,420	70
mar-02	129.000	104,000	103,000	52
abr-02	120.600	103,500	102,500	61

DECIMOTERCERA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión:11/06/1999Nº Valores:200.000Fecha de Amortización:15/07/2011Nominal valor:600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	1.202.400	100,500	100,000	91
dic-01	861.000	100,200	100,000	70
ene-02	1.209.600	101,000	100,000	91
feb-02	1.047.600	100,320	100,000	87
mar-02	837.000	100,820	100,000	78
abr-02	1.138.200	100,000	100.000	87

DECIMOCUARTA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 05/07/1999 Nº Valores: 300.000

Fecha de Amortización: 17/08/2011 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	1.833.000	100,890	100,000	91
dic-01	1.393.000	100,550	100,000	70
ene-02	1.341.600	100,750	100,000	91
feb-02	1.764.000	101,000	100,000	87
mar-02	1.362.000	100,000	100,000	78
abr-02	1.360.200	100,500	100,000	87

DECIMOQUINTA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

 Fecha de Emisión:
 16/08/1999
 Nº Valores:
 200.000

Fecha de Amortización: 15/10/2011 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	1.029.600	100,020	100,000	91
dic-01	854.400	101,000	100,000	70
ene-02	1.074.000	100,000	100,000	91
feb-02	903.000	101,000	100,000	87
mar-02	823.800	101,000	100,000	78
abr-02	1.234.800	100,320	100,000	87

DECIMOSEXTA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 05/11/1999 Nº Valores: 300.000

Fecha de Amortización: 10/01/2010 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	1.723.200	100,500	100,000	91
dic-01	1.436.400	101,000	100,000	70
ene-02	2.570.400	101,000	100,000	91
feb-02	1.177.200	101,000	100,000	87
mar-02	1.145.400	101,000	100,000	78
abr-02	1.719.600	100,000	100,000	87

DECIMOSEPTIMA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 15/02/2000 Nº Valores: 177

Fecha de Amortización: 21/01/2005 Nominal valor: 100.000 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	-	-	-	-
dic-01	_	-	-	-
ene-02	-	-	-	-
feb-02	-	-	-	-
mar-02	-	-	-	-
abr-02	_	_	=	-

DECIMOCTAVA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 10/10/2001 Nº Valores: 100.000

Fecha de Amortización: 10/12/2004 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
feb-02	26.400	100,000	100,000	17
mar-02	229.800	103,000	100,000	65
abr-02	368.400	103,000	102,000	70

PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE A

Fecha de Emisión: 02/02/1999 Nº Valores: 500.000

Fecha de Amortización: Perpétua (Volunt. 3/3/2004) Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	1.224.000	100,870	100,000	95
dic-01	2.127.000	101,000	100,000	89
ene-02	1.398.600	101,000	100,000	95
feb-02	1.044.000	101,129	100,000	100
mar-02	2.119.200	101,143	100,000	90
abr-02	1.174.800	100,401	100,000	90

PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE B

Fecha de Emisión: 01/03/2000 Nº Valores: 500.000 Fecha de Amortización: Perpétua (Volunt. 1/6/2005) Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO	CAMBIO	% FRECUENCIA
nov-01	2.313.000	101,000	100,000	91
dic-01	2.454.000	101,000	100,000	94
ene-02	1.986.600	102,000	100,000	95
feb-02	1.698.600	101,000	100,000	100
mar-02	3.122.400	101,000	100,000	90
abr-02	2 114 400	100,700	100,000	86

El saldo vivo del Segundo Programa de Emisión de Pagarés a 31 de diciembre de 2001 fue de 321.192 miles de euros. El saldo vivo del Tercer Programa de Emisión de Pagarés a 31 de mayo de 2002 ascendió a 165.230 miles de euros.

II.4.2.2 Entidades que ofrecen contrapartida.

No existe ninguna entidad que esté obligada por contrato a ofrecer contrapartida a fin de facilitar liquidez al programa de emisión.

II.4.3 Empréstitos emitidos en mercados internacionales.

En el momento de elaborar el presente folleto están admitidos a negociación en la Bolsa de Londres trece emisiones de bonos, que forman parte del programa EMTN en moneda extranjera puestas en circulación por Bancaja International Finance y dos emisiones de deuda subordinada puestas en circulación por Bancaja International Capital, ambas sociedades integrantes del Grupo Bancaja. Los datos ofrecidos a continuación se expresan en miles de euros.

Tipos de Fechas de Valor Nominal					
Emisión y Serie	Interés	Amortiz.	2002	2001	2000
BONOS EMTN Dólares USA	(1)	2002	277.531	283.672	268.676
BONOS EMTN Marcos alemanes	(2)	2003	102.259	102.259	102.259
BONOS EMTN ECUS	(3)	2005	130.000	130.000	130.000
BONOS EMTN Liras italianas	7′5%	2004	67.193	67.138	67.138
DEUDA SUBORDINADA Dólar USA	(4)	2007	222.025	216.262	214.940
DEUDA SUBORDINADA Euros	(5)	2007	300.000	-	-
BONOS EMTN Euros	(6)	2002	60.000	60.000	60.000
BONOS EMTN Euros	(7)	2001	-	-	287.076
BONOS EMTN Euros	(8)	2005	300.000	290.000	290.027
BONOS EMTN Euros	(9)	2003	350.000	350.000	350.000
BONOS TESORERIA Dólares USA	(10)	2006	555.062	567.344	-
BONOS EMTN Euros	(11)	2004	300.000	280.000	-
BONOS EMTN Euros	(12)	2004	50.000	50.000	-
BONOS EMTN Euros	(13)	2004	25.900	25.900	-
BONOS EMTN Euros	(14)	2007	600.000	-	-
BONOS EMTN Euros	(15)	2004	100.000	-	-
TOTALES			3.439.970	2.422.575	1.770.116

- (1) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés US \$ LIBOR 90 días más 0'03125 puntos.
- (2) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés DM LIBOR 90 días más 0'0625 puntos.
- (3) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés ECU LIBOR 90 días más 0'05 puntos.
- (4) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés US \$ LIBOR 90 días más 0'4 puntos.
- (5) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'7875 puntos.
- (6) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'09 puntos.
- (7) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'02761 puntos.
- (8) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0´18 puntos.
- (9) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0´16 puntos.
- (10) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0´1875 puntos.
- (11) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0´15 puntos.
- (12) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0´17 puntos.
- (13) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'15 puntos.
- (14) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0´20 puntos.
- (15) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0´15 puntos.

II.5 Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la Entidad emisora

II.5.1 Finalidad de la operación

El destino del importe neto del programa de emisión es el reforzamiento de la estructura financiera de la Entidad, mediante la captación de recursos a largo plazo.

II.5.2 Cargas y servicio de la financiación durante el ejercicio corriente y los dos anteriores, y proyección para los próximos tres años. (Importes expresados en millones de euros).

Sirva como preámbulo que la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, no ha incurrido jamás en incumplimiento de los pagos, tanto en concepto de intereses como por devolución del principal. Seguidamente, se facilita el siguiente cuadro:

Las cargas y el servicio de financiación correspondientes a los dos ejercicios anteriores, al ejercicio corriente, así como la proyección para los tres próximos ejercicios son las siguientes:

EMISIONES		2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005
CEDULAS HIPO							
14ª emisión	Intereses	0,7					
1.50	Capital	90,2					
15ª emisión	Intereses	3,1					
168	Capital	120,2					
16ª emisión	Intereses	4,9	5,5 146,6				
	Capital		140,0				
BONOS TESORI							
5ª emisión	Intereses		5,8				
	Capital		15,0				
6ª emisión	Intereses		9,9				
73 /	Capital		60,1				
7ª emisión	Intereses		7,7				
01	Capital	 5. 1	60,1	 5. 1	 5 1	 5 1	 5 1
8ª emisión	Intereses	5,1	5,1	5,1	5,1	5,1	5,1
9ª emisión	Capital			4.0	 4 0	 4 0	1.0
9" emision	Intereses Capital	4,8	4,8	4,8	4,8	4,8	4,8
10ª emisión	Intereses	4,8	4,8	4,8	4,8	4,8	4,8
10 emision	Capital	4,0	4,0		4,0	4,0	4,0
11ª emisión	Intereses	4,8	4,8	4,8	4,8	4,8	4,8
11 chiision	Capital						
12ª emisión	Intereses			2,3	2,3		
12 cmision	Capital			60,0	60,0		
13ª emisión	Intereses	4,7	4,7	4,7	4,7	4,7	4,7
13 Chiliston	Capital						
14ª emisión	Intereses	7,1	7,1	7,1	7,1	7,1	7,1
1. Cimston	Capital						
15ª emisión	Intereses	4,8	4,8	4,8	4,8	4,8	4,8
	Capital						
16ª emisión	Intereses	6,2	6,3	5,7	6,3	6,3	6,3
	Capital						
17ª emisión	Intereses						
	Capital						
18ª emisión	Intereses					5,8(*)	
	Capital					60,0	
19ª emisión	Intereses						
	Capital						
$Em.7^a,8^a,9^a$ y	Intereses	1,0	1,1	1,1	1,1	1,1	
10ª	Capital				18,0	12,0	
B. Murcia							
OBLIGACIONES	S SUBORDINAD	<u>AS</u>					
3ª emisión	Intereses	0,5	0,8	0,7	0,8	0,8	0,8
	Capital						
4ª emisión	Intereses	0,5					
	Capital	18,7					
Em. 30-06-89	Intereses	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
CAS	Capital						
Em. 30-06-92	Intereses	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
CAS	Capital						
8ª emisión	Intereses			4,4	12,4	11,1	11,1
E. 20.01.00	Capital	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Em. 30-04-99	Intereses	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9
B. Valencia	Capital		2.0	2.7	2.7	2.7	2.7
Em. 29-03-01	Intereses		2,0	2,7	2,7	2,7	2,7
B. Valencia	Capital						

PARTICIPACIONES PREFERENTESS

	TOTAL	305,0	388,2	143,4	169,8	166,0	87,1
B.Euroc.Finan.							
A/B	Capital						
Partic.Pref.	Intereses	20,8	29,1	28,3	28,0	28,0	28,0

En las emisiones cupón cero, referenciadas a índices o cestas de índices, los intereses se han calculado en base a las primas consolidadas conocidas. En las emisiones con rendimiento explícito los intereses se han calculado en base al último tipo conocido

(*) El importe correspondiente a intereses se ha calculado de acuerdo con la hipótesis de un escenario de mercado idéntica al primer supuesto contemplado en el epígrafe II.1.11

Las cargas y el ser vicio de financiación del conjunto de las emisiones emitidas al amparo del programa de EMTN son las siguientes:

EMTN	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Intereses	73,0	111,2	119,3	115,1	104,4	84,9
Capital	262,0	350,0	337,0	452,0	543,0	430,0

La cifra, a nivel consolidado, correspondiente a fianzas, avales y cauciones de los tres últimos ejercicios y la proyección para 2002, es la siguiente (en miles de euros redondeados):

	1999	2000	2001	2002
Fianzas, avales y cauciones	1.108.777	1.534.504	1.956.533	3.225.000

Las cargas financieras de los pagarés integrantes de los programas de pagarés Bancaja correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001 son 3.192.207 y 10.776.229 euros, respectivamente .

Las cargas, a nivel consolidado, de la financiación ajena distinta a la representada por valores negociables, correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001, y la proyección para 2002 son las siguientes (en miles de euros redondeados):

	1999	2000	2001	2002
Intereses y cargas asimiladas	198.905	317.947	448.592	389.705